AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES QUE CONTIENEN EL OFRECIMIENTO ECONÓMICO, SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Y ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.SA-SI-015-2025

OBJETO: "*COMPRA DE EQUIPOS DE INFORMATICA FORENSE Y DE ELEMENTOS DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA POLICIA MEBAR". GRUPOS 1,2,3 y 4.*"

En las instalaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el día cinco (05) de diciembre de 2025, siendo las 10:03 A.M., se reunieron mediante el canal de comunicación "TEAMS" por parte del Distrito de Barranquilla: **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS,** Secretaria General del Distrito; **JOSE CAICEDO FEOLI**, Jefe de Contratación Secretaria General; **JOSE ÁVILA GIL,** Asesor Externo en Contratación de la Secretaría General; **KAREN MORENO**, Asesora de Despacho Secretaría General; **MIGUEL PARGA AZULA**, Asesor Externo - Oficina para seguridad y Convivencia ciudadana; **VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN,** Asesor Código 105 Grado 06 de la Oficina para seguridad y Convivencia ciudadana; **KAREN ZAPATEIRO ANIBAL,** Asesora Externa, Grupo Compras de la Secretaría General; **DANIELA VERGARA SAFADY**, Asesora Externa en Contratación de la Secretaría General, y por parte de los proponentes del citado proceso se encuentran presentes las personas registradas en el listado de asistencia.

Lo anterior, con el fin de llevar a cabo la audiencia de apertura de sobre que contiene el ofrecimiento económico, la subasta inversa electrónica y la adjudicación de la selección abreviada por subasta inversa electrónica No. **SA-SI-015-2025**.

ORDEN DEL DÍA

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.**
2. **RESPUESTA A OBSERVACIONES**
3. **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS PROPONENTES.**
4. **LECTURA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA.**
5. **APERTURA MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO O PRECIO INICIAL PROPUESTO Y REVISIÓN ARITMÉTICA DE LOS ÍTEMS.**
6. **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**
7. **TERMINACIÓN DE LA SUBASTA.**

DESARROLLO

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.**

En esta instancia se le concede el uso de la palabra a la doctora MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS, Secretaria General del Distrito para que instale formalmente la audiencia, quien manifiesta lo siguiente:

La suscrita, en calidad de Secretaria General del Distrito de Barranquilla, facultada por las normas que rigen la materia y en especial por el decreto 0055 de 2025, procedo a instalar la presente audiencia de apertura del sobre No. 2, subasta y adjudicación, sí a ello hubiera lugar, de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SA-SI-015-2025, cuyo objeto es: “COMPRA DE EQUIPOS DE INFORMATICA FORENSE Y DE ELEMENTOS DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA POLICIA MEBAR” GRUPOS 1,2,3 y 4”.

En este punto, doy por instalada esta audiencia y acto seguido, cedo la palabra a los profesionales responsables del proceso para que procedan de conformidad.

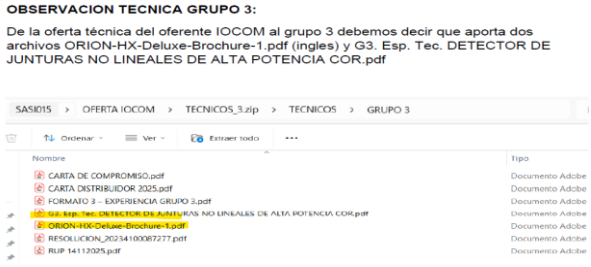
Una vez instalada la audiencia, a continuación, se decreta la suspensión de la misma, por el termino necesario, con el fin de dar respuesta a las observaciones y revisión de los documentos allegados con fines de subsanación después de la publicación del Informe de Habilitación Final y antes de dar inicio a la presente audiencia de subasta y apertura del sobre económico.

2. RESPUESTA A OBSERVACIONES.

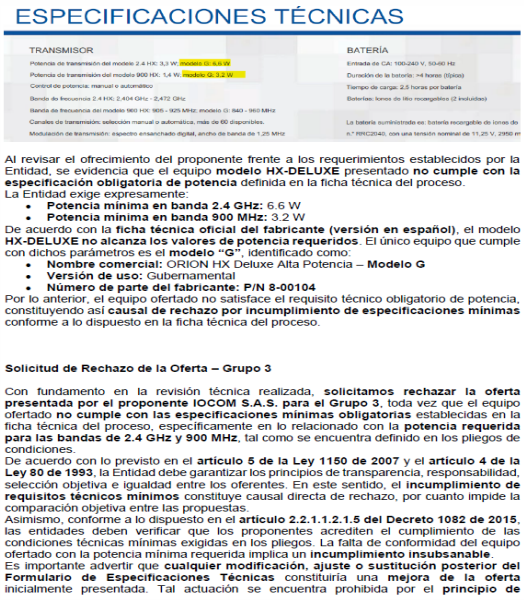
Posteriormente, una vez reanudada la audiencia, se procede a dar respuesta a la observación presentada por los proponentes de la siguiente manera:

OBSERVACIONES DEINTEKO:

OBSERVACIÓN 1:







ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TRANSMISOR

Potencia de transmisión del modelo 2.4 HX: 3,3 W, modelo G: 6.6 W

Potencia de transmisión del modelo 900 HX: 1,4 W, modelo G: 3.2 W

Control de potencia: manual o automático

Banda de frecuencia 2.4 HX: 2.404 GHz - 2,472 GHz

Banda de frecuencia del modelo 900 HX: 905 - 925 MHz; modelo G: 840 - 960 MHz

Canales de transmisión: selección manual o automática; más de 60 disponibles.

Modulación de transmisión: espectro ensanchado digital, ancho de banda de 1,25 MHz

BATERÍA

Entrada de CA: 100-240 V, 50-60 Hz

Duración de la batería: >4 horas (típico)

Tiempo de carga: 2,5 horas por batería

Baterías: iones de litio recargables (2 incluidas)

La batería suministrada es: batería recargable de iones de

n.° RRC2540, con una tensión nominal de 11,25 V, 2950 m

Al revisar el ofrecimiento del proponente frente a los requerimientos establecidos por la Entidad, se evidencia que el equipo **modelo HX-DELUXE** presentado **no cumple con la especificación obligatoria de potencia** definida en la ficha técnica del proceso.
La Entidad exige expresamente:

- **Potencia mínima en banda 2.4 GHz:** 6.6 W
- **Potencia mínima en banda 900 MHz:** 3.2 W

De acuerdo con la **ficha técnica oficial del fabricante (versión en español)**, el modelo **HX-DELUXE no alcanza los valores de potencia requeridos**. El único equipo que cumple con dichos parámetros es el **modelo "G"**, identificado como:

- **Nombre comercial:** ORION HX Deluxe Alta Potencia – **Modelo G**
- **Versión de uso:** Gubernamental
- **Número de parte del fabricante: P/N 8-00104**

Por lo anterior, el equipo ofertado no satisface el requisito técnico obligatorio de potencia, constituyendo así **causal de rechazo por incumplimiento de especificaciones mínimas** conforme a lo dispuesto en la ficha técnica del proceso.

Solicitud de Rechazo de la Oferta – Grupo 3

Con fundamento en la revisión técnica realizada, **solicitamos rechazar la oferta presentada por el proponente IOCOM S.A.S. para el Grupo 3**, toda vez que el equipo ofertado **no cumple con las especificaciones mínimas obligatorias** establecidas en la ficha técnica del proceso, específicamente en lo relacionado con la **potencia requerida para las bandas de 2.4 GHz y 900 MHz**, tal como se encuentra definido en los pliegos de condiciones.
De acuerdo con lo previsto en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993**, la Entidad debe garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva e igualdad entre los oferentes. En este sentido, el **incumplimiento de requisitos técnicos mínimos** constituye causal directa de rechazo, por cuanto impide la comparación objetiva entre las propuestas.
Asimismo, conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015**, las entidades deben verificar que los proponentes acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos. La falta de conformidad del equipo ofertado con la potencia mínima requerida implica un **incumplimiento insubsanable**.
Es importante advertir que **cualquier modificación, ajuste o sustitución posterior del Formulario de Especificaciones Técnicas** constituiría una **mejora de la oferta** inicialmente presentada. Tal actuación se encuentra prohibida por el **principio de inmodificabilidad de la oferta** consagrado en los pliegos y respaldado por el **artículo 30 de la Ley 80 de 1993**, según el cual no pueden alterarse las condiciones sustanciales de la propuesta después del cierre, pues ello vulneraría los principios de igualdad y transparencia.
En consecuencia, y en aplicación estricta de la normativa citada y de los pliegos de condiciones, **la oferta del proponente IOCOM S.A.S. debe ser rechazada para el Grupo 3**, por cuanto no cumple con las especificaciones técnicas obligatorias y no es susceptible de ser ajustada tras el cierre sin vulnerar la normatividad contractual vigente.

Cordialmente,

Elkin Mauricio Sepúlveda Castillo
C. C. No. 79.956.624 de Bogotá
Representante Legal

RESPUESTA 1: Revisada la ficha técnica del proponente IOCOM, se observa que el equipo ofertado tiene una potencia mínima en banca de 905 – 925 MHZ y la potencia mínima exigida es de 900 MHZ; así mismo, exige como mínimo 2,4 HGZ y el proponente ofrece 2,404 – 2,472 GHZ, teniendo en cuenta lo anterior el proponente cumple con lo requerido por la Entidad.

OBSERVACIÓN 2: El proponente Deinteko, presenta la siguiente observación en audiencia: Solicito que conforme a los indicado en el numeral 5.2.2.6 del pliego de condiciones del presente proceso de contratación, la Entidad acepte la subsanación para el grupo 3, teniendo en cuenta que el pliego indica "El proponente podrá presentar copia de contrato"**.**

RESPUESTA: Con respecto a la experiencia del proponente Deinteko, la Entidad acepta la observación presentada en audiencia, conforme a lo indicado en el pliego de condiciones en el numeral 5.2.2.6 referido a los documentos válidos para la acreditación de experiencia requerida, teniendo en cuenta lo anterior, se habilita al proponente Deinteko para el grupo 3, Detector de Juntas no lineales.

Por otra parte, una vez revisada la subsanación presentada por el proponente IOCOM para el grupo No.3, en documentos aportados allega documento de aclaración donde aporta de Anexo 3. – Experiencia y captura de la página Rues en el cual no es requisito exigido dentro del pliego de condiciones y no se encuentra válido para subsanación, teniendo en cuenta lo anterior, el proponente IOCOM, queda calificado como inhabilitado para el grupo No. 3.

Una vez agotada la fase de la respuesta a las observaciones, se informa a los proponentes participantes que el resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes definitivo es el siguiente:

No.	PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO
1	IOCOM S.A.S.	GRUPO 1 CUMPLE	GRUPO 1 CUMPLE	GRUPO 1 CUMPLE	HABILITADO
		GRUPO 2 CUMPLE	GRUPO 2 NO CUMPLE	GRUPO 2 CUMPLE	INHABILITADO
		GRUPO 3 CUMPLE	GRUPO 3 NO CUMPLE	GRUPO 3 CUMPLE	INHABILITADO
		GRUPO 4 CUMPLE	GRUPO 4 CUMPLE	GRUPO 4 CUMPLE	HABILITADO
2	COMERCIALIZADORA SEMCAR S A S	GRUPO 2 NO CUMPLE	GRUPO 2 NO CUMPLE	GRUPO 2 CUMPLE	RECHAZADO *Conforme a la información recibida con relación al Proponente SEMCAR, el cual a pesar que en su evaluación financiera resulta habilitado, al revisar en detalle los archivos cargados, se encontró que dentro de los mismos cargaron el archivo de nombre "05. Semcar formatos y oferta económica".* *Por lo anterior, y atendiendo la Causal de Rechazo No. 29 "Cuando el ofrecimiento económico se presente dentro del sobre de requisitos habilitantes, y por tanto, no se mantenga la confidencialidad del documento hasta antes de la audiencia de subasta.", se concluye que el proponente SEMCAR queda RECHAZADO.*
3	DEINTEKO SAS	GRUPO 1 CUMPLE	GRUPO 1 NO CUMPLE	GRUPO 1 CUMPLE	INHABILITADO
		GRUPO 2 CUMPLE	GRUPO 2 CUMPLE Subsanó	GRUPO 2 CUMPLE	HABILITADO
		GRUPO 3 CUMPLE	GRUPO 3 CUMPLE Subsanó	GRUPO 3 CUMPLE	HABILITADO
		GRUPO 4 CUMPLE	GRUPO 4 NO CUMPLE	GRUPO 4 CUMPLE	INHABILITADO

3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS PROPONENTES.

El comité evaluador verifica que los proponentes conectados mediante el canal de comunicación TEAMS, sea el que efectivamente está habilitado según el informe de habilitación final y lo desarrollado durante la presente audiencia, se verifica además que sea el representante legal de la persona jurídica proponente o su apoderado, y se verifica

en este último caso que se encuentre ampliamente facultado para participar en la audiencia.

Así las cosas, los proponentes participantes en la audiencia de apertura de sobres que contiene el ofrecimiento económico, de la subasta inversa electrónica y adjudicación son los siguientes:

- **ELKIN MAURICIO SEPULVEDA CASTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.956.624**, quien asiste en calidad de representante legal del proponente **DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES SAS – DEINTEKO.**
- **JULIO ALEXANDER CARDENAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.540.901**, quien asiste en calidad de representante legal del proponente **IOCOM S.A.S.**

Se deja constancia que el proponente COMERCIALIZADORA SEMCAR S A S, no se presentó en audiciencia.

4. LECTURA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Teniendo en cuenta que, para el presente proceso sólo quedó habilitado un proponente por cada uno de los grupos, se prescinde de la lectura del reglamento, toda vez que no hay lugar a la Subasta.

5. APERTURA MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO O PRECIO INICIAL PROPUESTO Y REVISIÓN ARITMÉTICA DE LOS ÍTEMS

Se procede a la verificación de los sobres económicos, ingresando a la plataforma SECOP II, desencriptando los ofrecimientos de los participantes habilitados por cada uno de los grupos.

Conforme a lo anterior, se les informa a los asistentes que la audiencia se suspende y se reanudará a las 2:45 pm, teniendo en cuenta que se realizará la revisión y verificación de la consistencia de los ofrecimientos económicos de los proponentes por parte del comité evaluador. Así mismo, se indica que los ofrecimientos económicos serán debidamente publicados en la plataforma SECOP II, para traslado de los proponentes.

Se informa a la audiencia que, cumplido el término señalado por el comité evaluador para realizar la revisión de los ofrecimientos económicos, se obtiene como resultado que las propuestas presentadas por los proponentes habilitados en cada uno de los grupos, cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.**SA-SI-015-2025.**

6. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA y TERMINACIÓN DE LA SUBASTA

Los puntos No. 6. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA y No. 7 TERMINACIÓN DE LA SUBASTA, se omiten, teniendo en cuenta que no hubo lugar a subasta inversa de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015, el cual establece que "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica", y teniendo en cuenta que en cada uno de los grupos que hacen parte del presente proceso de selección, sólo hubo un (01) proponente habilitado por cada uno de los grupos, la entidad omite los puntos antes mencionados.

En este estado de la audiencia, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso de contratación para cada uno de los grupos, así:

GRUPO 1, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($2.470.254.533)**, al proponente IOCOM S.A.S. identificado con Nit. 830.140.479-5, representado legalmente por **JULIO ALEXANDER CARDENAS VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No.** 80.540.901, quien se calificó como habilitado y cumplió con el lleno de los requisitos.

GRUPO 2, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS **($252.700.000),** al proponente DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS. DEINTEKO SAS, identificado con Nit: 900.009.482-2, representado legalmente por **ELKIN MAURICIO SEPULVEDA CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.956.624**, quien se calificó como habilitado y cumplió con el lleno de los requisitos.

GRUPO 3, por valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS **($203.000.000),** al proponente DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS. DEINTEKO SAS, identificado con Nit: 900.009.482-2., representado legalmente por **ELKIN MAURICIO SEPULVEDA CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.956.624**, quien se calificó como habilitado y cumplió con el lleno de los requisitos.

GRUPO 4, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS **($476.496.000),** al proponente IOCOM S.A.S. identificado con Nit. 830.140.479-5, representado legalmente por **JULIO ALEXANDER CARDENAS VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No.** 80.540.901, quien se calificó como habilitado y cumplió con el lleno de los requisitos y se ordena la publicación de la presente acta en la plataforma SECOP II.

Acto seguido se procede a informar a la audiencia que la resolución de adjudicación No. 303 del cinco (05) de diciembre de 2025*, "**Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica N° SA-SI-015-2025 para los grupos 1, 2, 3 y 4**" s*e publicará en la plataforma SECOP II.

Que cumplido el orden del día se da por terminada la audiencia de apertura de sobres que contienen el ofrecimiento económico y adjudicación de la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. **SA-SI-015-2025.**

Se da por concluida la presente audiencia pública. Se firma la presente acta, por los que en ella han intervenido a los cinco (05) de diciembre de 2025.

Asistentes a la Audiencia

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito

JOSE CAICEDO FEOLI
Jefe de Contratación Secretaria General

JOSE ÁVILA GIL
Asesor externo en contratación Secretaría General

MIGUEL PARGA AZULA
Asesor Externo - Oficina para seguridad y Convivencia ciudadana

KAREN MORENO
Asesora de Despacho Secretaría General

Comité Evaluador:

DANIELA VERGARA SAFADY
Asesora externa en contratación de la Secretaría General

VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN
Asesor de la Oficina para seguridad y Convivencia ciudadana

KAREN ZAPATEIRO ANIBAL
Asesora Externa - Grupo Compras de la Secretaría General